

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 29-21



N° 29-21

31 DE JULIO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 16 AL 30 DE JULIO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 29-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (44-21 a 53-21)	PÁG 3 - 20
> Ordenanza 44-21	PÁG - 3
> Ordenanza 45-21	PÁG - 4
> Ordenanza 46-21	PÁG - 5
> Ordenanza 47-21	PÁG - 7
> Ordenanza 48-21	PÁG - 8
> Ordenanza 49-21	PÁG - 9
> Ordenanza 50-21	PÁG - 11
> Ordenanza 51-21	PÁG - 13
> Ordenanza 52-21	PÁG - 16
> Ordenanza 53-21	PÁG - 18
> Resoluciones (r-958-21 a r-1038-21)	PÁG 21 - 39
> Resolución r-958-21	PÁG - 21
> Resolución r-959-21	PÁG - 22
> Resolución r-960-21	PÁG - 23
> Resolución r-963-21	PÁG - 24
> Resolución r-974-21	PÁG - 25
> Resolución r-975-21	PÁG - 27
> Resolución r-976-21	PÁG - 28
> Resolución r-991-21	PÁG - 29
> Resolución r-992-21	PÁG - 30
> Resolución r-1004-21	PÁG - 31
> Resolución r-1010-21	PÁG - 32
> Resolución r-1014-21	PÁG - 33
> Resolución r-1015-21	PÁG - 34
> Resolución r-1016-21	PÁG - 35
> Resolución r-1017-21	PÁG - 36
> Resolución r-1035-21	PÁG - 37
> Resolución r-1037-21	PÁG - 38
> Resolución r-1038-21	PÁG - 39
> Edictos	



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 44/2021

VISTO:

Lo solicitado por Secretaría - Tecnología, Industria y Ambiente requiriendo la modificación de la Ordenanza N° 50/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto responde a la necesidad de legislar sobre el servicio de poda y recolección de residuos vegetales fuera de los plazos establecidos para el sector señalado, a fin de mantener la ciudad libre de residuos vegetales para conservar la forma y funcionalidad de la ordenanza en el tiempo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza 50/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“El depósito de residuos vegetales fuera de los meses establecidos en el artículo N° 2, tendrá un cargo para el frentista equivalente a lo establecido para el servicio atmosférico según la Fiscal Tributaria Municipal estando a cargo del municipio la recolección del mismo.”*

Artículo 2°: DERÓGUESE en todos sus términos el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 50/2014.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese En El Boletín Oficial De Apóstoles, Cumplido Archívese.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 29 DE JULIO DE 2.021, EN SESION ORDINARIA N° 11

Apóstoles, Misiones, 29 de julio de 2021.-

ORDENANZA N° 45-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Señor Juan Manuel Mendiondo y la Señora Carmen Inés Siudma con número de expediente 68/2021 por la cual solicita una excepción a la ordenanza 71-96 sobre una propiedad que se pretende subdividir formando de hecho dos terreno sobre datos según título: Lote Agrícola 82 - Subdivisión Fracción C - Manzana F - Lote 20.

Quedando subdividido de la siguiente forma un el Lote 20a y Lote 20b según descripción y medidas del croquis adjunto realizado por la Agrimensora Pamela Sofía Fernández

Ambos lotes se desempeña en forma autónoma del lote original sin perjudicar en ningún aspecto la funcionalidad ni la estética del lugar.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capitulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Dep. 01 Mun. 04 Secc. 001 Ch. 0000 Mz. 029491 Parcela 0020 Partida Inmobiliaria 0007518.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido **ARCHÍVESE.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 9 DEL DIA 29 DE JULIO DE 2021.-

Apóstoles, 29 de julio de 2021.-



ORDENANZA N° 46-2021

VISTO:

La solicitud efectuada por parte de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Apóstoles Personería Jurídica N° A-402, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha solicitud, el Presidente de la Asociación Juan Antonio Acuña solicita se contemple la posibilidad de otorgar un vehículo para la institución, y con el fin de utilizarlo en la prevención y control de incendios que tengan origen y desarrollo dentro del Municipio de Apóstoles, y para el rescate y salvamento de personas y bienes.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, ha adquirido el vehículo automotor MARCA TOYOTA TIPO PICK UP MODELO HILLUX CABINA DOBLE 4X2 DLZ N° DE MOTOR 3L4561823 CHASIS N° 8AJ33LN86W9753813 DOMINIO CPY867 INVENTARIO N° 22.018, con el fin de destinarle a tal uso.

Que asimismo, se ha adquirido por parte del Ejecutivo Municipal el siguiente equipamiento con el mismo fin antes enunciado: 1) EQUIPO CONTROL DE INCENDIOS CON TANQUE HORIZONTAL DE 1000 LTS SOBRE TRAILER INVENTARIO N° 21.484. 2) EQUIPO DE ATAQUE RAPIDO 580 LTS CON MOTOBOMBA ALTA PRESION EQUIPO PARA CAMIONETA INVENTARIO N° 21.485.

Que en virtud de lo expuesto, y con el fin de facilitar el desarrollo de las loables actividades que realiza la asociación, este cuerpo deliberativo ve con agrado en otorgar en comodato el vehículo automotor y el equipamiento antes mencionado.

Que por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar en préstamo de uso gratuito el vehículo automotor MARCA TOYOTA TIPO PICK UP MODELO HILLUX CABINA DOBLE 4X2 DLZ N° DE MOTOR 3L4561823 CHASIS N° 8AJ33LN86W9753813 DOMINIO CPY867 INVENTARIO N° 22.018 a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Apóstoles Personería Jurídica N° A-402, y con el objeto de utilizarlo en la prevención y control de incendios, y para el rescate y salvamento de personas y bienes.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Apóstoles Personería Jurídica N° A-402, en préstamo de uso gratuito y con el objeto de utilizarlo en la prevención y control de incendios, y para el rescate y salvamento de personas y bienes, los siguientes bienes muebles: 1) EQUIPO CONTROL DE INCENDIOS CON TANQUE HORIZONTAL DE 1000 LTS SOBRE TRAILER INVENTARIO N° 21.484. 2) EQUIPO DE ATAQUE RAPIDO 580 LTS CON MOTOBOMBA ALTA PRESION EQUIPO PARA CAMIONETA INVENTARIO N° 21.485.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Sra. Intendente Municipal de la Ciudad de Apóstoles a representar a la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES en la firma del Comodato descrito en el Artículo 1° y 2° de la presente, y conforme los proyectos adjuntos a la presente.

Artículo 4°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 9 DEL DIA 29 DE JULIO DE 2021.-

Apóstoles, Misiones 29 de julio de 2021.-

ORDENANZA N° 47-2021

VISTO:

Las ordenanzas N° 22-10, 100-10; 96-12, 57-13, 18-14 y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del estado municipal contar con un servicio de transporte público regular y habitual, atendiendo las necesidades de los usuarios y garantizando la ecuación económica que permita el correcto funcionamiento de la empresa prestadora de dicho servicio en beneficio de la localidad en general;

Que la actualización definida por este cuerpo tuvo en consideración el mayor incremento en los costos operativos de la empresa, tales como el combustible, salarios, repuestos, insumos, etc.;

Por ello y conforme a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: FIJASE a partir del 2 de agosto del año 2021 el siguiente cuadro tarifario por la prestación del servicio de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General con SUBE.....\$ 40 (Pesos Cuarenta)

Boleto General sin SUBE.....\$ 45 (Pesos Cuarenta y Cinco)

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 9 DEL 29 DE JULIO DE 2021.-

Apóstoles, Misiones 30 de julio de 2021



ORDENANZA N° 48-2021

VISTO:

La Resolución Municipal N° 960/2021y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° 960/2021 por actualización del desembolso N° 5 del Convenio con IPRODA N° 2701, por un monto de Un Millón trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 64/100.

Que dicha resolución fue emitido en fecha 19 de julio del 2021 estando este cuerpo en receso y siendo necesario contar con el instrumento legal que permita al DEM tomar las medidas necesarias e incrementar el Cálculo de Recursos y presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por lo cual el Ejecutivo emite la resolución *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todo sus términos la Resolución Municipal N° 960/2021 de fecha 19 de julio de 2021.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 09 DEL DIA 29 DE JULIO DE 2021.-**

Apóstoles, Misiones 29 de julio de 2021.-

ORDENANZA N° 49-2021

VISTO:

La Ordenanza N° 18/19;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ordenanza se incrementaba en el reglamento de becas de estudio, clausula octava inciso a) de la ordenanza número 18/10, el monto de las mismas a Pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una para el ejercicio 2018.

Que es necesario incrementar el monto de las mismas a la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una para el ejercicio 2021.

Que es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos del presente ejercicio.

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: INCREMENTESE del Reglamento de Becas de Estudio, Cláusula Octava: inciso a) de la Ordenanza N° 18-10, quedando el monto a percibir por parte de los beneficiarios en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

Artículo 2°: DISPONESE que dicho incremento sea abonado a partir del 01 de abril de 2021 a los beneficiarios de las adjudicaciones del régimen municipal de Becas.

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-



*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infecciosas"*

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese. PUBLIQUESE
en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 09 DEL DIA 29 DE JULIO DE 2021.-**

Apóstoles, 29 de julio de 2021.-



ORDENANZA N° 50-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El DEM mediante nota solicita tengan a bien aceptar la donación realizada por la Provincia de Misiones, Ministerio de Salud Pública- de los bienes que a continuación se enuncian, para proceder luego a la incorporación al patrimonio municipal.

1) Un (1) Equipo Odontológico Modelo DENIMED PLUS. 2) Una (1) banqueta base plástica. 3) Un (1) estabilizador modelo DRYMED 22 litros. 4) Un (1) compresor odontológico Top Air 1 HP 30 Litros. 5) Una (1) Lámpara inalámbrica 100 A. 6) Un (1) equipo rayos brazo tijera Futur X mural brazo largo. 7) Un (1) Gabinete de revelado termoformado S/ NEGATO. 8) Un (1) Hemosuctor de potencia EGEO automático. Los elementos enunciados serán utilizados en un consultorio odontológico móvil y con el fin de acercar dicho servicio a los barrios más alejados fortaleciendo la atención primaria de la salud. Dicho Consultorio también es parte de la donación: Trailer confeccionado en chapa, con doble eje balancín, rodado 15, de 2 m de ancho por 5 m de largo por 3 m de alto, con un baño, dos divisiones para consultorio odontológico y médico y aire acondicionado de 2500 frigorías frío/calor y un toldo extensible lateral derecho de 5 metros de largo por 2 de ancho.

Se adjunta a la nota ingresada con copia del Decreto N° 124/21 y el Acta de fecha 11/02/2021.

La presente requisitoria se cursa conforme lo normado en el artículo 132 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal.

ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**



*“2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas”*

Artículo 1º: ACEPTASE la donación realizada por la Provincia de Misiones, Ministerio de Salud Pública de los siguientes bienes para proceder a la incorporación al patrimonio municipal:

- 1) Un (1) Equipo Odontológico Modelo DENIMED PLUS.
- 2) Una (1) banqueta base plástica.
- 3) Un (1) estabilizador modelo DRYMED 22 litros.
- 4) Un (1) compresor odontológico Top Air 1 HP 30 Litros.
- 5) Una (1) Lámpara inalámbrica 100 A.
- 6) Un (1) equipo rayos brazo tijera Futur X mural brazo largo.
- 7) Un (1) Gabinete de revelado termoformado S/ NEGATO.
- 8) Un (1) Hemosuctor de potencia EGEO automático.
- 9) Un (1) Tráiler confeccionado en chapa, con doble eje balancín, rodado 15, de 2 m de ancho por 5 m de largo por 3 m de alto, con un baño, dos divisiones para consultorio odontológico y medico y aire acondicionado de 2500 frigorías frio/calor y un toldo extensible lateral derecho de 5 metros de largo por 2 de ancho.

Artículo 2º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo y a las Partes Pertinentes, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL 29 DE JULIO DE 2021.-

Apóstoles, Mnes. 29 de julio de 2021.-



ORDENANZA N° 51-2021

VISTO

El artículo 41 de la Constitución Nacional, que impone el deber de preservar el ambiente. La Ley General del Ambiente - Ley 25.675 - Política Ambiental Nacional, que establece los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente y plasma como uno de sus principios fundamentales el de subsidiariedad, por medio del cual el Estado a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.

El preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, el cual esboza la intención de los convencionales de plasmar en ella el espíritu de la preservación del ambiente.

En cuanto a competencia y deberes del Municipio el artículo 18 establece como funciones, atribuciones y finalidades del Gobierno Municipal: ... inciso 16: atender las siguientes materias: ...protección del ambiente, paisaje y equilibrio ecológico; inciso 29: proteger el ambiente, prevenir la contaminación y el deterioro del ecosistema.

En lo que respecta a preservación del ambiente el artículo 49 dispone que el Municipio garantiza el derecho de todo vecino a gozar de un ambiente sano y equilibrado que favorezca su desarrollo humano y comunitario y no comprometa a generaciones futuras. Asume la función de proteger el ambiente y preservar los recursos naturales, ordenando su uso y explotación. Promueve la educación en esta materia, el compromiso solidario de las personas y la participación comunitaria, la de los organismos públicos y privados y la de especialistas en temas de esta índole.

CONSIDERANDO:

Que resulta de todo lo expuesto, evidente la necesidad de la existencia de una Comisión de Medioambiente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.



Que ello resulta imprescindible para cumplir con los preceptos básicos de la política ambiental a nivel nacional y con los principios constitucionales que ordena nuestra Carta Fundamental.

Que la existencia de la misma se fundamenta en todo lo expuesto y tiene como fin llevar a cabo un tratamiento adecuado de los asuntos ambientales del municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: CRÉASE la Comisión de Medioambiente dentro de las comisiones permanentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, cuyo funcionamiento estará regido por su Reglamento Interno.-

Artículo 2º: AUTORIZASE a la comisión a tratar todos los proyectos, peticiones particulares, pedidos y cualquier otro asunto relacionado con el ambiente. Esta comisión tendrá intervención en todo lo relacionado con la promoción e implementación de políticas públicas sobre el ambiente y todo lo atinente a la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; en la promoción del uso racional y sustentable de los recursos naturales; la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente; la promoción de cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental y lo atinente a la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Artículo 3º: CONFORMASE la comisión y su funcionamiento de acuerdo al Reglamento Interno.-



Artículo 4º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, ARCHIVÉSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL 29 DE JULIO DE 2021.-

Apóstoles, Mnes. 29 de julio de 2021.-



ORDENANZA N° 52-2021

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Apóstoles en su artículo 132 inc. 13 al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo e inciso, otorgan la facultad al Honorable Concejo de la ciudad de Apóstoles de dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio municipal;

Que mediante nota ingresada por mesa de entrada N° 60/2021 vecinos e integrantes de la comisión Barrial de la zona denominada descamisados, ex Timbo, Timbo viejo relocalizados quienes propones la denominación de Barrio **"Malvinas Argentinas"** a la zona delimitada por Avda. Demetrio Hreñuk, Calle Ernesto Chappaz, calle Alexander Fleming, Avda. Juan Pablo II y Ruta Provincial N° 1

Este alto cuerpo ve con agrado designar como nombre del Barrio Malvinas Argentinas, en homenaje a nuestros héroes de Malvinas cuyos sentimientos se encuentran presente en la memoria de todos los argentinos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

Artículo 1°: IMPONGASE con el nombre de Barrio **"Malvinas Argentina"** a la zona comprendida entre Avda. Demetrio Hreñuk, Calle Ernesto Chappaz, Calle Alexander Fleming, Avda. Juan Pablo II y Ruta Provincial N° 1 de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

Artículo 2°: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.



*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*

**Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal.
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHIVESE.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 29 DE JULIO DE 2021**

Apóstoles, Mnes, 29 de julio de 2021.



ORDENANZA N° 53-2021

VISTO:

El preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, el cual esboza la intención de los convencionales de plasmar en ella el espíritu de la preservación del ambiente,

El artículo 16 de la misma que versa sobre los derechos y deberes de los vecinos, y dice que son derechos y garantías especialmente reconocidos: ...
e) A la formación integral del individuo, a la salud, al ambiente sano, al desarrollo sustentable.

En cuanto a competencia y deberes del Municipio el artículo 18 establece como funciones, atribuciones y finalidades del Gobierno Municipal: ... inciso 16: atender las siguientes materias: ...protección del ambiente, paisaje y equilibrio ecológico; inciso 29: proteger el ambiente, prevenir la contaminación y el deterioro del ecosistema.

El artículo 19 establece que en el ámbito de la competencia del Municipio, las personas tienen el deber de cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten, y especialmente: inciso 5: conservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa del ecosistema de la Ciudad y mitigar los daños causados en el ejido municipal.

En cuanto a promoción de la educación el artículo 46 instituye que el Municipio reconoce en la familia al agente natural y primario de la educación.

Promueve la educación, se promueve la inclusión del estudio de los recursos naturales, de la cultura y los valores de la comunidad y de la preservación del ambiente.

En lo que respecta a preservación del ambiente el artículo 49 dispone que el Municipio garantiza el derecho de todo vecino a gozar de un ambiente sano y equilibrado que favorezca su desarrollo humano y comunitario y no comprometa a generaciones futuras. Asume la función de proteger el ambiente y preservar los recursos naturales, ordenando su uso y explotación. Promueve la educación en esta materia, el compromiso solidario de las personas y la



participación comunitaria, la de los organismos públicos y privados y la de especialistas en temas de esta índole.

En lo atinente a protección ambiental, el artículo 50 ordena que los vecinos tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado y el deber de preservarlo. El Municipio garantizará la preservación del ecosistema.

CONSIDERANDO:

Que generar en los que usamos el agua potable, la necesidad de cuidar el recurso es sumamente importante, y el hecho de hacer foco en la concientización de los usuarios, instando a los vecinos a mejorar sus conductas de consumo, para que racionalicen el uso del agua y utilicen solo lo que es necesario juega un papel importante en este sentido.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: INSTITÚYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles la campaña "¡Ahorrá agua y cuida el planeta!" que tiene como objetivo Promover el uso responsable del agua potable en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El objetivo de la campaña de concientización es exhortar a los vecinos de la ciudad a hacer un uso cuidadoso y responsable del agua potable, que integrará acciones como el reparto de folletería en los distintos barrios, informando a los ciudadanos datos estadísticos acerca de cuáles son las acciones y hábitos hogareños que más agua consumen, y con consejos acerca de cómo con pequeños cambios de conducta y mayor conciencia en el uso del agua, se puede evitar su derroche y contribuir a paulatinamente a solucionar la problemática hídrica y de distribución de dicho recurso.

Artículo 3º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.



Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 29 DE JULIO DE 2021

Apóstoles, Mnes, 29 de julio de 2021.

RESOLUCION N°: 958/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 29/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 29/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 2382,00 M2, de empedrado de la Calle Concejal Iacino entre Avenida Julian Zubrzycki y Sabín y en Calle Sabín entre Calle Concejal Iacino y Rogelio Scotto, del Barrio Santa Clara, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Oscar Cecilio Amarilla CUIT 20-13042376-1.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Oscar Cecilio Amarilla CUIT 20-13042376-1, la ejecución de 2382,00 M2, de empedrado de la Calle Concejal Iacino entre Avenida Julian Zubrzycki y Sabín y en Calle Sabín entre Calle Concejal Iacino y Rogelio Scotto, del Barrio Santa Clara, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón ciento noventa y un mil con 00/100 (\$ 1.191.000,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 29/21, al Sr. Oscar Cecilio Amarilla CUIT 20-13042376-1, para la ejecución de 2382,00 M2, de empedrado de la Calle Concejal Iacino entre Avenida Julian Zubrzycki y Sabín y en Calle Sabín entre Calle Concejal Iacino y Rogelio Scotto, del Barrio Santa Clara, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón ciento noventa y un mil con 00/100 (\$ 1.191.000,00), sea afectada a la Partida Trabajos públicos - Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00-“Empedrado” del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 19 de julio de 2021.-

RESOLUCION N°: 959/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 30/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 30/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 1244,37 M2, de empedrado de la Calle Juan Yaparí entre Calle Venezuela y Calle Chile del Barrio Juan Pablo II, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Luis Alberto Machado, CUIT 20-21974450-2.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Luis Alberto Machado, CUIT 20-21974450-2, la ejecución de 1244,37 M2, de empedrado de la Calle Juan Yaparí entre Calle Venezuela y Calle Chile del Barrio Juan Pablo II, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos seiscientos veintidós mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$ 622.185,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 30/21, al Sr. Luis Alberto Machado, CUIT 20-21974450-2, para la ejecución de 1244,37 M2, de empedrado de la Calle Juan Yaparí entre Calle Venezuela y Calle Chile del Barrio Juan Pablo II, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.-

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos seiscientos veintidós mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$ 622.185,00), sea afectada a la Partida Trabajos públicos - Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00-“Empedrado” del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 19 de julio de 2021.-

Resolución Nº 960/2021

Visto:

El Convenio Iprodha Nº 2701 aprobado por Ordenanza 15/19 y 23/19 y;

Considerando:

Que el Convenio Iprodha Nº 2701 suscripto el Iprodha se compromete a financiar la construcción de "Empedrado, Cordones Cunetas y Badenes, equivalente a 11760,00 m2 de Empedrado en la localidad de Apóstoles. Expediente Administrativo Nº 01225-U-año 2019 Reg. Iprodha.

Que Se cuenta con la resolución reglamentaria Iprodha Nº 217/20 la cual crea el sistema de actualización de Precios de los Convenios suscriptos por el Iprodha.

Que oportunamente se percibió la actualización de los desembolsos Nº 3 y 4 del presente convenio.

Que la actualización del desembolso Nº 5 del presente convenio asciende a la suma de Pesos: Un millón trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 64/100.-

Que es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio a los efectos de incluir dicha actualización.-

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase la actualización de precios realizada por el Iprodha sobre el Convenio Nº 2701 "Empedrado, Cordones Cunetas y Badenes, Equivalente a 11760 m2 de Empedrado en la localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones para los desembolsos Nº 5

ARTICULO 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Presente ejercicio en la suma de de \$ 1.314.657,64 (Pesos: Un millón trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 64/100) en la partida presupuestaria 1.1.02.03.00.22.00 Aportes no reintegrables Ingreso Convenio I.PRO.D.H.A. Expte. Nº 01225-U/2019

ARTICULO 3º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.02.06.42.00 Trabajos Público – Obras por Convenio I.PRO.D.H.A Expte. Nº 01225-U/2019 por la suma de \$ 1.314.657,64 (Un millón trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 64/100).-

ARTICULO 4º: Refrendarán la presente el Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Apóstoles, Mnes, 19 de Julio 2021.

RESOLUCION N°: 963/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de empedrado de la Calle F. Palaszewski entre Avenida E. Chappaz y S/N y en Calle Concejal Olexyn entre Calle F. Palaszewski y R. Padre J. Senyszyn, de la Chacra 69, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que la superficie total a tratar es de 2966,00,00 m2.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 1.483.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 33/21, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 2966,00 M2, de empedrado de la Calle F. Palaszewski entre Avenida E. Chappaz y S/N y en Calle Concejal Olexyn entre Calle F. Palaszewski y R. Padre J. Senyszyn, de la Chacra 69, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Artículo 2°: FIJASE el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 1.483.000,00). AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos públicos -Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00-“Empedrado” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 19 de julio de 2021.-

RESOLUCION N°: 974/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para la Ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 83/100 (\$ 1.394.364,83).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 34/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para la Ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	670	Bolsa
2	Arena de Rio	107	M3
3	Piedra Triturada	107	M3
4	Hierro Tors. 12 mm	79	Barra
5	Hierro Tors. 10 mm	79	Barra
6	Alambre atar	19	Kg.
Presupuesto Estimado			\$ 1.394.364,83

Artículo 2°: FIJASE el día 29 de julio de 2021, a las 08:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 83/100 (\$ 1.394.364,83) AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 20 de julio de 2021.-

RESOLUCION N° : 975/21

VISTO

La Nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la Ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad-Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón sesenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 1.061.152,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 35/21 con el objeto de contratar mano de obra para Ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad-Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.-

Artículo 2°: FIJASE el día 29 de julio de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de Pesos un millón sesenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 1.061.152,00), **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos 2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas”, del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**

Apóstoles, Misiones- 20 de julio de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 976/21

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Jose Ferreyra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal, se ha dirigido a la Sra. Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de Contratar los siguientes servicios:

Ítem	Descripción
1	Limpieza y mantenimientos de Escuelas, plazas y espacios públicos, según necesidades que indique ésta Municipalidad

Que el presupuesto Oficial para los mencionados trabajos asciende a la suma de Pesos ciento once mil quinientos con 00/100 (\$ 111.500,00), mensuales.

Que el plazo de ejecución de la tareas mencionadas será a partir del 1º de agosto/2021 y hasta el 31 de diciembre/2021, ambas fechas inclusive.

Que ante tal motivo y por el monto que pudiere ascender esta Contratación la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85º, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1º: LLAMESE a Licitación Privada N° 36/21 con el objeto de Contratar los siguientes servicios:

Ítem	Descripción
1	Limpieza y mantenimientos de Escuelas, plazas y espacios públicos, según necesidades que indique ésta Municipalidad

Artículo 2º: FIJASE el día 29 de julio del corriente año, a las 11:00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto Oficial para la contratación de referencia alcanza la suma de Pesos ciento once mil quinientos con 00/100 (\$ 111.500,00), mensuales, el Contrato tendrá vigencia a partir del 1º de agosto/2021 y hasta el 31 de diciembre/2021, ambas fechas inclusive, **AFECTANDOSE** a la Partida Servicios: 02.01.01.04.14.00.00 Servicios Públicos Ejecutados por terceros, del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Artículo 5º: INVITASE a participar del acto Licitario a Contratistas del Municipio.

Artículo 6º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-

APOSTOLES, Mnes. 20 de julio de 2021.

RESOLUCION N°: 991/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 31/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 31/21, para la adquisición de materiales para la ejecución de 64,96 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calle Las Tunas intersección Avenida Brasil del Barrio Comandante Andresito de nuestra localidad,, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 y la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 , los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, y 8, a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, los ítems N° 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Un. Med.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Subtotal</u>
1	323	Cemento Portland	Bolsa	\$ 820,00	\$ 264.860,00
4	100	Hierro tors. 12 mm	Barra	\$ 2.209,50	\$ 220.950,00
5	100	Hierro tors. 10 mm	Barra	\$ 1.547,90	\$ 154.790,00
6	1	Hierro liso 16 mm	Barra	\$ 4.211,65	\$ 4.211,65
7	1	Hierro ángulo 50x50 mm	Barra	\$ 4.330,20	\$ 4.330,20
8	68	Alambre fardo N° 16	Kg	\$ 461,00	\$ 31.348,00
TOTAL					\$ 680.489,85

Pesos seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100 (\$ 680.489,85).

Artículo 2°: ADJUDICASE a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

<u>Ítem</u>	<u>Materiales</u>	<u>Unid.</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Sub Total</u>
2	Arena de Río	M3	52	\$ 2.350,00	\$ 122.200,00
3	Piedra Triturada	M3	52	\$ 2.500,00	\$ 130.000,00
TOTAL					\$ 252.200,00

Pesos: doscientos cincuenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$ 252.200,00).

Artículo 3°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 85/100 (\$ 932.689,85) , sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 26 de julio de 2021.

RESOLUCION N°: 992/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 32/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 32/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la Ejecución de 64,96 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calle Las Tunas intersección Avenida Brasil del Barrio Comandante Andresito de nuestra localidad, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1, la ejecución de 64,96 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calle Las Tunas intersección Avenida Brasil del Barrio Comandante Andresito de nuestra localidad, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio, del presente ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 32/21, al Sr. Pablo Anibal Gallardo CUIT 20-31065591-1, para la ejecución de 64,96 metros lineales de Canal para Desagües pluvial en Calle Las Tunas intersección Avenida Brasil del Barrio Comandante Andresito de nuestra localidad, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos ochocientos dos mil setecientos con 97/100 (\$ 802.700,97), sea afectada a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos 2.2.01.02.05.09.00. "Otros Canales para desagües", del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 26 de julio de 2021.-

RESOLUCION N°: 1004/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Publica N° 01/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Publica N° 01/21, para la adquisición de Un (1) Camión tipo Chasis con cabina simple, 0 km, a los efectos de incorporar al Patrimonio Municipal.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente, la firma **AVELLI AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-67238521-7**, quien ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma **AVELLI AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-67238521-7**, la adquisición de Un (1) Camión tipo Chasis con cabina simple, 0 km, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma **AVELLI AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-67238521-7**, la compra del vehículo a continuación se detalla, en cantidad y precio:

- * 1 (una) Unidad, 0 Km, Marca IVECO modelo TECTOR ATTACK 260 E30, 6x4 PASO 3690.-
- * Precio Unitario.....\$ 11.461.800,00.-
- * Pesos once millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos con 00/100.-

Descripción Técnica

Chasis marca IVECO, Modelo 260E30 TECTOR ATTACK, cabina simple, 0 KM, año modelo 2021, con motor IVECO FTP NEF 6, Diesel 4 tiempos turboalimentado, inyección electrónica de alta presión, “Common Rail”, 6 cilindros verticales en línea, 6.728 cm3 de cilindrada total, potencia máxima de 300 cv. Caja de cambios tipo mecánica manual (Mecánica Eaton FTS 16108-LL 10 marchas al frente sincronizadas y 3 de reversas). Frenos neumáticos a tambor tipo “S-Cam”, sistema de antibloqueo de frenado ABS. Ruedas delanteras simples, traseras duales.-

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos once millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 11.461.800,00) , sea afectada a la Partida: Bienes de Capital 02.02.01.03.00.00 “Medios de Transporte” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a la firma adjudicataria y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 27 de julio de 2021.

RESOLUCION N°: 1010/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 33/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 33/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 2966,00 M2, de empedrado de la Calle F. Palaszewski entre Avenida E. Chappaz y S/N y en Calle Concejal Olexyn entre Calle F. Palaszewski y R. Padre J. Senyszyn, de la Chacra 69, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4.**

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4**, la ejecución de 2966,00 M2, de empedrado de la Calle F. Palaszewski entre Avenida E. Chappaz y S/N y en Calle Concejal Olexyn entre Calle F. Palaszewski y R. Padre J. Senyszyn, de la Chacra 69, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 1.483.000,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 33/21, al Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4**, para la ejecución de 2966,00 M2, de empedrado de la Calle F. Palaszewski entre Avenida E. Chappaz y S/N y en Calle Concejal Olexyn entre Calle F. Palaszewski y R. Padre J. Senyszyn, de la Chacra 69, de esta localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 1.483.000,00), sea afectada a la Partida Trabajos públicos - Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00-“Empedrado” del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 28 de julio de 2021.-

RESOLUCION N°: 1014/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 34/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 34/21, para la adquisición de materiales para la ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 y la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, los ítems N° 1, 4, 5, y 6, a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, los ítems N° 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Un. Med.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Subtotal</u>
1	670	Cemento Portland	Bolsa	\$ 820,00	\$ 549.400,00
4	79	Hierro tors. 12 mm	Barra	\$ 2.209,25	\$ 174.530,75
5	79	Hierro tors. 10 mm	Barra	\$ 1.547,90	\$ 122.284.10
6	19	Alambre atar	Kg	\$ 396.50	\$ 7.533,50
TOTAL					\$ 853.748,35

Pesos: ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 (\$ 853.748,35).

Artículo 2°: ADJUDICASE a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

<u>Ítem</u>	<u>Materiales</u>	<u>Unid.</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Sub Total</u>
2	Arena de Río	M3	107	\$ 2.350,00	\$ 251.450,00
3	Piedra Triturada	M3	107	\$ 2.500,00	\$ 267.500,00
TOTAL					\$ 518.950,00

Pesos: quinientos dieciocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 518.950,00).

Artículo 3°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho con 35/100 (\$ 1.372.698,35), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 29 de julio de 2021.

RESOLUCION N°: 1015/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 35/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 35/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la Ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8.

Que además del oferente nombrado se ha cursado invitación al Sr. Antonio Marcos Monzon y al Sr. Pablo Anibal Gallardo, quienes no han presentado cotización, dejándose constancia de recepción de las invitaciones correspondientes.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8, la ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 35/21, al Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8, para la ejecución de **714,34 m de Cordón Cuneta y 94,7 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Molineros y Los Tareferos del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 2-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de un millón sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con 07/100 (\$ 1.061.153,07), sea afectada a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos 2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas”, del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 29 de julio de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 1016/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nro. 36/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 36/21, con el objeto de Contratar los siguientes servicios:

Ítem	Descripción
1	Limpieza y mantenimientos de Escuelas, plazas y espacios públicos, según necesidades que indique ésta Municipalidad

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para la apertura de sobres, se ha presentado Un (01) oferente, la Cooperativa de Trabajo CARLOS ALMIRON Ltda. CUIT 30-71122412-9.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique a la Cooperativa de Trabajo CARLOS ALMIRON Ltda. CUIT 30-71122412-9, quien ha cumplimentado con los requisitos para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303).-

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la Cooperativa de Trabajo CARLOS ALMIRON Ltda. CUIT 30-71122412-9, la Licitación Privada N° 36/21, correspondiente a los siguientes servicios:

Ítem	Descripción	Precio Mensual	Precio Total del 01/08/2021 al 31/12/2021
1	Limpieza y mantenimientos de Escuelas, plazas y espacios públicos, según necesidades que indique ésta Municipalidad.	\$ 111.500,00	\$ 557.500,00

ARTICULO 2°: DISPONESE que la vigencia del Contrato será a partir el día 01 de agosto/2021 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, fecha en que se fija el vencimiento de dicho Instrumento.-

ARTICULO 3°: AFECTASE la suma de pesos ciento once mil quinientos con 00/100 (\$ 111.500,00, mensuales, a partir del 1 de agosto/2021 y hasta el 31 de diciembre/2021, ambas fechas inclusive, haciéndose un total de Pesos quinientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 557.500,00) a la Partida: Servicios: 02.01.01.04.14.00.00 Servicios Públicos Ejecutados por terceros del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese a la Cooperativa adjudicataria y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

APOSTOLES, Mnes.- 29 de julio de 2021.

RESOLUCION Nº: 1017/21

VISTO:

La Ordenanza Nº 35/21 del H. Concejo Deliberante de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el instrumento legal precedente, se acepta la recepción de los siguientes bienes inventariables , una Notebook LENOVO Thinbook 15” Intel Celeron, una Impresora 3D VITOFEL , 5 KIT DE ROBOTICA DE 37 SENSORES PARA DESARROLLO, 5 EXPERIMENTADOR CHICO, 400 PUNTOS, 5 PLACAS ARDULINO Wega 256 con cable , 40 cable DUPONT experimentador, 20;

QUE acorde al convenio es conveniente responsabilizar a un responsable para la custodia de dichos elementos entregados por la Escuela de Robótica de nuestra provincia.

QUE atento al mismo se deberá entregar en la forma de práctica responsabilizando a la Dirección de Cultura de nuestra Municipalidad la custodia y mantenimiento de los bienes entregados

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E

Artículo 1º: ENTREGUESE a la Dirección de Cultura Municipal los elementos detallados por Ordenanza Nº35/2021, para su custodia y mantenimiento.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE a la Sra. Directora de Cultura Municipal de lo resuelto en la presente.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y Cumplido **ARCHIVESE.**-

Apóstoles, Misiones 29 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN: N° 1035/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 22/20, y la Resolución Conjunta 248 (M.D.), 438 (M.G) y 2116 (S.P) de fecha 19 de Julio de 2021, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que por los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 22/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado instrumento, estando autorizado a tomar cualquier medida que a criterio del mismo resulte necesario a fin de resguardar la salud pública.

Que por la menciona Resolución se aprueban los Protocolos de Actuación Sanitaria para la realización de competencias de Deportes Federados Amateurs y Comunitarios Grupales e Individuales en Espacios Públicos y en Establecimientos Deportivos Públicos y Privados, que como Anexo I (Protocolo General) y II (Protocolos específicos) forman parte de la misma, a los fines de implementarse dentro de las jurisdicciones municipales.

Que a los fines de su implementación resulta necesario realizar formal adhesión al mismo.

Que por lo expuesto, y conforme las atribuciones conferidas en la Ordenanza 022/20 del HCD y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a la Resolución Conjunta 248 (M.D.), 438 (M.G) y 2116 (S.P) de fecha 19 de Julio de 2021, y sus Anexos, y en orden a ello, **ESTABLEZCASE** en todo el ejido municipal los Protocolos de Actuación Sanitaria para la realización de competencias de Deportes Federados Amateurs y Comunitarios Grupales e Individuales en Espacios Públicos y en Establecimientos Deportivos Públicos y Privados, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que los horarios, modalidades y lugares de práctica de las competencias enunciadas en el ANEXO I y II de la Resolución Conjunta 248 (M.D.), 438 (M.G) y 2116 (S.P) de fecha 19 de Julio de 2021, serán los mismos que los oportunamente fijadas para cada actividad.

ARTICULO 3: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal

ARTICULO 4: REGISTRESE, PUBLICASE, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APOSTOLES Mnes, 30 de Julio de 2021.

RESOLUCIÓN: N° 1037/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 22/20, y la Resolución Conjunta 263 (M.D.), 469 (M.G) y 2280 (S.P) de fecha 29 de Julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 22/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado instrumento, estando autorizado a tomar cualquier medida que a criterio del mismo resulte necesario a fin de resguardar la salud pública.

Que por la menciona Resolución se aprueban los Protocolos de Actuación Sanitaria para el Reinicio de Torneos/Competencias de A) la Federación de Voleibol de Misiones, b) la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo para las Actividades del Motociclismo Deportivo, c) Campeonato Misionero de Motos y Karting Terrado, d) la FE.MI.FU, partidos de entrenamiento y competencia para futbol, futsal y futbol playa. E) Torneos de la APOFUSA. F) Reinicio de torneos/ competencias de Basquetbol, g) Protocolo de Amistosos de Rugby que como Anexo I forman parte de la misma, a los fines de implementarse dentro de las jurisdicciones municipales.

Que a los fines de su implementación resulta necesario realizar formal adhesión al mismo.

Que por lo expuesto, y conforme las atribuciones conferidas en la Ordenanza 022/20 del HCD y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a la Resolución Conjunta 263 (M.D.), 469 (M.G) y 2280 (S.P) de fecha 29 de Julio de 2021, y sus Anexo I, y en orden a ello, **ESTABLEZCASE** en todo el ejido municipal los Protocolos de Actuación Sanitaria para el Reinicio de Torneos/Competencias de A) la Federación de Voleibol de Misiones, b) la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo para las Actividades del Motociclismo Deportivo, c) Campeonato Misionero de Motos y Karting Terrado, d) la FE.MI.FU, partidos de entrenamiento y competencia para futbol, futsal y futbol playa. e) Torneos de la APOFUSA. F) Reinicio de torneos/ competencias de Basquetbol, g) Protocolo de Amistosos de Rugby que como Anexo I forman parte de la misma, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que los horarios, modalidades y lugares de práctica de las competencias enunciadas en el ANEXO I de la Resolución Conjunta 263 (M.D.), 469 (M.G) y 2280 (S.P) de fecha 29 de Julio de 2021, serán los mismos que los oportunamente fijadas para cada actividad.

ARTICULO 3: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4: REGISTRESE, PUBLICASE, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APOSTOLES Mnes, 30 de Julio de 2021.

RESOLUCIÓN: N° 1038/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 22/20, y la Resolución Conjunta 237 (M.T. y E.), 472 (M.G), 2303 (S.P) y 133 (S.E.C.) de fecha 30 de Julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 22/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado instrumento, estando autorizado a tomar cualquier medida que a criterio del mismo resulte necesario a fin de resguardar la salud pública.

Que por la menciona Resolución se aprueban el “Protocolo de Actuación Sanitaria para Fiestas Seguras y Organización de Eventos Culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15, agasajos), Conferencia de Prensa, Disertaciones, Desayunos, Almuerzos o Cenas de Trabajo, (Proveedores, Salones de Eventos, Depósitos, Organizadores), que como Anexo I forman parte de la misma, a los fines de implementarse dentro de las jurisdicciones municipales.

Que a los fines de su implementación resulta necesario realizar formal adhesión al mismo.

Que por lo expuesto, y conforme las atribuciones conferidas en la Ordenanza 022/20 del HCD y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a la Resolución Conjunta 237 (M.T. y E.), 472 (M.G), 2303 (S.P) y 133 (S.E.C.) de fecha 30 de Julio de 2021, y su Anexo I, y en orden a ello, **ESTABLEZCASE** en todo el ejido municipal el protocolo de Actuación Sanitaria para Fiestas Seguras y Organización de Eventos Culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15, agasajos), Conferencia de Prensa, Disertaciones, Desayunos, Almuerzos o Cenas de Trabajo, (Proveedores, Salones de Eventos, Depósitos, Organizadores), que como Anexo I forman parte de la misma, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3: REGISTRESE, PUBLICASE, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APOSTOLES Mnes, 30 de Julio de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 29-21



N° 29-21

31 DE JULIO DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina